



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n° 11001-02-03-000-2020-03026-00

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el cumplimiento de las exigencias previstas en el artículo 316 del Código General del Proceso, la Corte **ACEPTA EL DESISTIMIENTO** de la solicitud de aclaración formulada por Interconexión Eléctrica ISA S.A. E.S.P. frente al auto AC3554-2020, el cual resolvió el conflicto de competencia entre los Juzgados Sexto Civil del Circuito de Oralidad de Medellín y Primero Civil del Circuito de Cereté (Córdoba), determinando que era este último quien debía seguir conociendo de la actuación.

Sin condena en costas por cuanto éstas no se causaron (Art. 316, núm. 4°, CGP).

Procédase, por la secretaria de la Sala, de conformidad con lo ordenado en el auto mediante el cual se resolvió el conflicto de competencia.

NOTIFÍQUESE

FRANCISCO TERNERA BARRIOS

Presidente de Sala

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Francisco Ternera Barrios

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 96565AD11152ED8E45C551BC65BDA1018CF865630B41042C31EB79F6C22F556C

Documento generado en 2021-11-22